

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V

SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.400

Sábado 14 de Marzo de 2026

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2783250

EXTRACTO

ANTONIETA MENDOZA ESCALAS, Notario Público Titular de la 16° Notaría de Santiago, domiciliada en calle San Sebastián 2750, comuna de Las Condes, Santiago, certifica: Que por escritura pública de fecha 04 de marzo de 2026, Repertorio N° 707-2026, otorgada ante mí, COMERCIALIZADORA E INVERSIONES LAS AZULES SpA, Rol Único Tributario 77.924.085-1 e INVERSIONES BFB LIMITADA, Rol Único Tributario 76.242.026-0, constituyeron una sociedad por acciones: Nombre: Grupo Pet & Go SpA. Objeto: El objeto de la sociedad es: a) La compraventa, comercialización, ya sea en forma física u online, distribución, importación y exportación de alimentos y artículos animales, así como productos veterinarios para éstos y, en general, toda clase de productos para el cuidado y mejor desarrollo de animales; b) Asimismo, la Sociedad podrá invertir en toda clase de bienes corporales e incorporeales, muebles o inmuebles, agrícolas o urbanos, incluyendo acciones, cuotas de fondos de inversión, derechos sociales o cuotas en otras compañías, valores mobiliarios y, en general, todo tipo de instrumentos del mercado de capitales, así como cualquier tipo de inversión nacional y/o extranjera, para lo cual podrá adquirir, enajenar, negociar y disponer en cualquier forma y a cualquier título toda clase de bienes. Para los fines señalados, podrá constituir, formar parte o adquirir derechos o acciones en sociedades de personas o de capital y ejecutar y celebrar toda clase de actos destinados a cumplir con los fines sociales, y en general, realizar toda otra actividad o negocio lícito relacionado con los anteriores, que derive de ellos, los complemento o sea una consecuencia de los mismos, así como de cualquier actividad o negocio que acuerden los accionistas en conformidad a la legislación vigente, que no se encuentren prohibidas por las leyes chilenas; c) Y en general, todas las operaciones que estén directa o indirectamente relacionadas con los objetos y actividades antes mencionados, en el sentido más amplio posible, sin ningún tipo de restricción ni limitación, y que estén orientadas a facilitar la extensión y desarrollo de las mismas. Capital: El capital de la sociedad es la suma de \$100.000, dividido en 1.000 acciones nominativas, iguales y sin valor nominal, el cual se suscribió y pago íntegramente en el acto de constitución social. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 11 de marzo de 2026.

